



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N°4076/2014.-

**ZAPALLAR, 26 de agosto de 2014.-**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio 3610/2014 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican; Decreto Alcaldicio 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos;

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir repuestos para la barredora municipal, cuyas piezas se han desgastado por el uso natural, cumpliendo su vida útil, debiendo reponerse para el correcto uso del equipo y resultados a obtener.

2° Por medio de Certificado de Representación Exclusiva, emitido el 02 de diciembre de 2013, y con validez de un año, la empresa Econovo S.R.L., fabricante de la máquina, certifica que Comercial Patricio Eduardo Maruri Azocar E.I.R.L., también denominada Comercial Ecoalliance E.I.R.L., es representante exclusivo y único distribuidor autorizado para el suministro de equipos, repuestos originales y asistencia técnica en el territorio de la República de Chile.

3° Que, fundado en lo anterior, mediante Memorándum N° 863, de 25 de agosto de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con Comercial Patricio Eduardo Maruri Azocar E.I.R.L. RUT 76.229.448-6, para la adquisición de repuestos, invocando la causal contemplada en la letra en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°4 de su Reglamento.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada Ley.

7° Que el Proveedor Comercial Patricio Eduardo Maruri Azocar E.I.R.L. RUT 76.229.448-6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 12 de agosto de 2014.

8° Que, el monto total de la adquisición es la suma de **\$3.241.317.- (tres millones doscientos cuarenta y un mil trescientos diecisiete pesos)** IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **Comercial Patricio Eduardo Maruri Azocar E.I.R.L. RUT 76.229.448-6**, para la adquisición de los siguientes repuestos, por un monto total de **\$3.241.317.- (tres millones doscientos cuarenta y un mil trescientos diecisiete pesos)** IVA incluido:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL NETO
Cepillos de barrido	4	\$333.312.-	\$1.333.248.-
Picos de riego completos	4	\$21.762.-	\$87.048.-
Pantallas cortas	8	\$55.500.-	\$444.000.-
Pantallas largas	8	\$95.500.-	\$859.500.-
Total Neto			\$2.723.796.-
IVA			\$517.521.-
TOTAL			\$3.241.317.-

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.22.04.012.001.000; (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (10) Otros materiales mantenimiento.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANA VARAS CUEVAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**C: Adquisiciones / DA 4076.2014**

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JUR / ADO